

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

7354 *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE) la ampliación y red denominación de posiciones de la subestación a 400 kV de "Olmedilla", en la provincia de Cuenca.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación y red denominación de posiciones de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de autorización ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Olmedilla de Alarcón, en cuyo término municipal radica la subestación, solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, a los efectos previstos en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y reiterada la petición no se produce pronunciamiento alguno, por lo cual se entiende emitido informe favorable y la no existencia de condicionados técnicos.

Igualmente, se le solicita informe a efectos urbanísticos y de ordenación del territorio establecidos en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, no produciéndose contestación, por lo que ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando informe a los efectos de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no se recibe contestación alguna en el plazo reglamentario, por lo que teniendo en consideración lo dispuesto en la citada Ley, se ha de entender emitido el informe en sentido favorable.

Resultando que por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de marzo de 2005 se autoriza y declara de utilidad pública la ampliación de la subestación de Olmedilla, figurando la calle 6 con dos posiciones (16 y 17) como Reserva sin equipar, siendo el objeto del proyecto presentado precisamente el equipamiento de estas posiciones.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima (REE) la ampliación y red denominación de posiciones de la subestación a 400 kV de "Olmedilla", en el término municipal de Olmedilla de Alarcón, en la provincia de Cuenca, que consiste básicamente en:

- Equipamiento de la calle 6, para las posiciones ADIF-1 y ADIF-2, antes en reserva, con tres nuevas posiciones de interruptor.
- Construcción de una nueva caseta de relés CR-46 para ubicar los equipos de protección y control asociados a dicha calle.
- Aparamenta: Se instalarán 3 seccionadores, 2 seccionadores pantógrafos, 4 seccionadores rotativos de tres columnas, 2 seccionadores de tres columnas con puesta a tierra, 17 transformadores de intensidad, 6 transformadores de tensión inductivos, bobinas de bloqueo, pararrayos autoválvulas y aisladores de apoyo.
- Red de tierras: Las actuaciones en la red de tierras inferiores consistirá en la unión de la aparamenta a la red principal.
- Servicio auxiliares: Para las nuevas posiciones de la calle 6, se instalarán en la caseta de relés CR-46 bastidores integrados, en los que se hace la distribución de alimentaciones de batería 1, de batería 2 y de fuerza, alimentados éstos desde los actuales cuadros principales de corriente alterna y corriente continua.
- Drenajes: Se ampliará la red de drenajes en la zona de la calle 6 enlazándola con la existente.
- Cimentaciones, viales y canales de cables: Se construirán las cimentaciones para la nueva aparamenta, y se entroncarán los canales de cables existentes con los nuevos a ampliar.
- Sistemas de control, protección y medida.
- Instalaciones de fuerza y alumbrado.
- Sistemas de seguridad contra incendios y antiintrusismo.

Con la construcción de las nuevas subestaciones de Belinchón (alimentada desde una entrada y salida de la línea Morata de Tajuña-Olmedilla), Villanueva de los Escuderos (alimentada desde una entrada y salida de la línea Trillo 2-Olmedilla 2) y Minglanilla (alimentada desde una entrada y salida de la línea Catadau-Olmedilla) las actuales posiciones de línea Morata, Trillo 2 y Catadau pasarán a denominarse posiciones de línea Belinchón, Villanueva de los Escuderos y Minglanilla.

Las posiciones de interruptor de la calle 6 más próximas a las barras 1 y 2 quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el Sistema.

Después de la ampliación y red denominación de posiciones, la subestación a 400 kV de Olmedilla, en configuración de interruptor y medio, quedará con la siguiente disposición:

- Calle 1:

Posición 11: Reserva sin equipar.

Posición 21: Autotransformador AT-3.

- Calle 2:

Posición 12: Línea Romica 1.

Posición 22: Línea Belinchón.

- Calle 3:

Posición 13: Línea Romica 2.

Posición 23: Línea Villanueva de los Escuderos.

- Calle 4:

Posición 14: Línea Minglanilla.

Posición 24: Línea Trillo 1.

- Calle 5:

Posición 15: Reserva sin equipar.

Posición 25: Reactancia.

- Calle 6:

Posición 16: ADIF-1.

Posición 26: ADIF-2.

- Calle 7:

Posición 17: Autotransformador AT-1.

Posición 27: Autotransformador AT-2.

La finalidad de la ampliación tiene por objeto facilitar la conexión de las dos posiciones de línea para alimentar a la subestación de tracción del ADIF denominada Moncada del tren de alta velocidad Madrid-Levante.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de febrero de 2009.- El Director General, Jorge Sanz Oliva.

ID: A090013989-1